



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

# Resolución Ejecutiva Regional Nº 791-2013-GRAPRES

Ayacucho, 18 de Septiembre de 2013.

## VISTO:

La Resolución Jefatural Nº 179-2013/SIS, mediante el cual se aprueba la transferencia financiera del Seguro Integral de Salud del Fondo Intangible Solidario de Salud -FISSAL correspondiente al mes de Agosto 2013, para las Unidades Ejecutoras de la Dirección Regional de Salud Ayacucho por las prestaciones de salud de alto costo a beneficiarios del Seguro Integral de Salud, en la Fuente de Financiamiento: 4 Rubro 13 Donaciones y Transferencias



## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 42° de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego, mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a los recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;



En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;



## SE RESUELVE:

### Artículo 1°.- Objeto

Autorízase, la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, hasta por la suma de MIL VEINTISEIS : CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,026.00), de acuerdo al siguiente detalle:



<b>PLIEGO</b>	<b>: 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho.</b>
<b>FTE. FTO.</b>	<b>: 4 Donaciones y Transferencias.</b>
<b>RUBRO</b>	<b>: 13 Donaciones y Transferencias.</b>
<b>TIPO DE RECURSO</b>	<b>: 7 Seguro Integral de Salud.</b>

## INGRESOS:

(En Nuevos Soles)

1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,026.00
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	1,026.00
1.4.1.3	De otras Unidades de Gobierno	1,026.00
1.4.1.3.1	De otras Unidades de Gobierno	1,026.00
1.4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	1,026.00

TOTAL INGRESOS

SI.

=====

1,026.00

=====



**EGRESOS**

(En Nuevos Soles)

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO  
 UNIDAD EJECUTORA : 401 REGIÓN AYACUCHO-HOSPITAL HUAMANGA  
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.  
 PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO  
 ACTIVIDAD : 5002197 PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SUBSIDIADAS/NO TARIFADO.  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

5. Gastos Corrientes	SI.	954.00
2.3 Bienes y Servicios		954.00
		-----
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 401</b>	<b>SI.</b>	<b>954.00</b>

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO  
 UNIDAD EJECUTORA : 407 REGIÓN AYACUCHO-RED DE SALUD SAN MIGUEL  
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.  
 PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO  
 ACTIVIDAD : 5001563 ATENCIÓN EN HOSPITALIZACIÓN  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

5. Gastos Corrientes	SI.	72.00
2.3 Bienes y Servicios		72.00
		-----
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 407</b>	<b>SI.</b>	<b>72.00</b>

<b>TOTAL PLIEGO 444</b>	<b>SI.</b>	<b>1,026.00</b>
		=====

**Artículo 2°.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 4°.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República, a la Contaduría Pública de la Nación y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese y Comuníquese.**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial expedida por mi despacho



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
 WILFREDO GARCIMAN  
 PRESIDENTE



Atentamente  
 WILDER M. QUISPE TORRES  
 SECRETARIO GENERAL